

INFORME SECRETARIAL: Quibdó, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017). A la mesa de la Juez llevo el presente con la información que los Bancos Av Villas y BBVA, dio respuestas a nuestra solicitud de embargo y el apoderado del Dte. remitió la constancia de haber enviado los oficios de embargo. Sírvase proveer

RUBEN DARIO AGUDELO PARRA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 202. TEL. 6713428
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

SUSTANCIACIÓN No. 367

RADICADO No. 27001400300220150066700

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOOMEVA
DEMANDADO: YERLIN ASPRILLA COPETE

Póngase en conocimiento del demandante y anéxese al expediente los oficios de fechas 11 de enero y 6 de marzo de hogaño, mediante los cuales el BBVA manifiesta que el demandado no posee vínculos con dicha entidad bancaria y el Banco Av Villas informa que aplicó la medida de embargo decretada en el presente asunto.

Así mismo, anéxese al expediente el memorial de fecha 28 de noviembre de la presente anualidad, mediante el cual el apoderado de la parte demandante remite la constancia de haber enviado a las diferentes entidades bancarias, la comunicación del embargo decretado en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANA MARIA VARGAS PRADO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE QUIBDO**

El anterior auto se notificó a las partes
por anotación en el Estado No. ____
hoy ____ del mes ____ del año ____.

Secretario